



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

La de Nuevo Manabaco a veinte y dos.

Y acuerda la ciudad que dhoj precioj se anoren en la tabla y corran hasta nueva providencia.

Aneglo de la libra de Aceyte y servida a 28 quattos

Se trata de arreglar el precio a la libra de aceite, y comiendo la ciudad lo abundante de este genero por los muchos que venden tiempo hace publicam^{te} por las calles de la poblacion con beneficio conocido; y al mismo tiempo los varios cosecheros que pretenden estancos para espender el gtiemen de repuelto = Acuerda q desde el dia de mañana onse al gtieme se varen dos quattos a la libra de esta especie, y corra al precio de veinte y uno; pasandose el correspond^{te} testimonio a la Am^{on} G^{ral} de Rentas Provincial para su inteligen^a y gobierno, y se despache las veredas regulares a los lugares de la Inventa de esta Jurisdiccion para q les corra a los abastecedores, y Diputados respectivos. Y al mismo tiempo se haga saber dha vana al Am^{on} de la Cedeaga para que intimia de ella a los cosecheros que tienen algunos repueitos en estancoj publicos dando razon de sus results a la oficina de este Ayuntamiento.

se imprime al or^o conepo sobre la solicitud de don Pedro Dardalla dep^o de propios

Hizose relacion de la citacion mandada hacer a este cab. por cedula ante nem y expresion al efecto en fuerza de lo venuelto en el anterior y de orden del S^o Intend^{te} para ver la or^o orden al conepo que se le ha comunicado a su s^{ta} por la contaduria general de propios y arbitrijos al R^{no}

